

Nº Expte.	102/2011/06014
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS./ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Objeto:	ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS
----------------	---------------------------------------

Fecha:	10/11/2011	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
--------	------------	-------	--

TIPO DE CONTRATO	administrativo especial
TRAMITACIÓN	ordinaria
PROCEDIMIENTO	abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la realización de actividades culturales y espectáculos en todas sus manifestaciones, que se van a llevar a cabo en las dependencias del Distrito de Arganzuela durante el año 2012, todos los viernes en el Centro Cultural Casa del Reloj y sábados en el Centro Dotacional Integrado de Arganzuela (pudiendo el día ser cambiado a requerimiento del Distrito), así como su cobertura técnico-organizativa:

- Compañías o grupos teatrales, sin limitación en el género teatral que cultiven (género dramático, cómico, tragedia, teatro de calle, etc.)
- Compañías o grupos musicales (revistas musicales, variedades, etc.)
- Compañías o grupos de zarzuela.
- Artistas individuales
- Compañías o grupos de danza (ballet, folklore, regional, etc)
- Artistas o grupos de música popular (jazz, rock, pop, baile de salón, etc.)
- Montaje de las salas para las actividades o actuaciones (colocación de sillas, mesas y otros elementos)
- Apoyo en actividades enmarcadas dentro de las Fiestas del Distrito o cualquier otro evento, que organizado por esta Unidad, así lo requiera.
- Diseño y arte final de un folleto mensual de un máximo de 12 páginas con tamaño 18x21 así como de las invitaciones necesarias de 21x10 para las actividades que así lo requieran, no superando la cantidad de 12 al año para su difusión digital.

Igualmente, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de este Distrito designado previamente por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, o en instituciones o entidades colaboradoras que reúnan las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

2º.- PLAZO Y LUGAR

El plazo para la prestación del servicio que se contrata, abarcará desde el 29 de febrero al 22 de Diciembre de 2012, exceptuando los meses de julio, agosto y septiembre, realizándose la prestación los viernes en el Centro Cultural Casa del Reloj y los sábados en el Centro Dotacional Integrado de Arganzuela.

3º.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Cada actuación o servicio, debidamente acordado por ambas partes, deberá concretarse puntualmente en su precio o cantidad, así como, en su caso, la aportación de equipo de sonido y otros enseres técnicos necesarios. El contratista deberá presentar, con anterioridad a la prestación del servicio, relación de las personas que vayan a intervenir en la actividad.
- El órgano contratante elegirá, de entre las opciones ofertadas por el contratista, aquella que considere más adecuada y mejor se ajuste a la actividad programada.
- El servicio se prestará en el lugar o lugares que fije el órgano contratante y se prestará conforme al régimen horario que fije el órgano contratante de acuerdo con el adjudicatario, teniendo aquél la facultad de variarlo en función del interés público.

Nº Expte.	102/2011/06014		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS./ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA		
Objeto:	ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS		
Fecha:	10/11/2011	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Las empresas ofertantes deberán presentar un proyecto detallado de la programación cultural para cada uno de los Centros Culturales, atendiendo a la estructura, medios, área de influencia, etc. de cada Centro y tendrá carácter de programación ordinaria y periódica y en su caso, extraordinaria cuando se refiera a acontecimientos de interés, fechas conmemorativas, etc.

La empresa adjudicataria coordinará cada actuación o actividad en cada uno de los Centros Culturales, siendo ésta responsable del desarrollo de la actuación.

Se podrán sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando por necesidad de los objetivos a desarrollar y en beneficio de los usuarios del servicio, fuese necesario, asimismo, podrá acordarse el aplazamiento de cualquier actuación cuando existe o bien lo aconseje el mejor desarrollo de la misma.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

En la prestación del servicio deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

El adjudicatario se comprometerá a cubrir sin faltas los servicios demandados por los responsables del programa de este Distrito.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal o de terceros.

Madrid, 10 de noviembre de 2011.
La Jefe de Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

Fdo. Mónica López de Arce Fernández.